

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **18 AGO 2022**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Lorena de León, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la interesada requiere: "*número de vínculos laborales vigente bajo modalidad arrendamiento de servicios y o de obra, pasantías, o arrendamientos financiados por organismos internacionales celebrados durante años 2020, 2021 y 2022 en Presidencia de la República, se informe sobre los estos contratos la nómina completa y montos mensuales de los contratos. respecto a vínculos en comisión, sea pase en comisión o comisión de servicio se informe si hubo renovaciones durante el período octubre 2019 y marzo de 2020, y en caso afirmativo se informe el número de renovaciones realizadas en tal período adjuntándose copia de las resoluciones*";

II) que se solicitó informe a la División Gestión Humana;

CONSIDERANDO: I) que la información está siendo recabada;

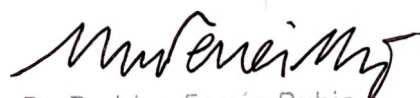
II) que, por tanto, procede prorrogar el plazo inicial por otros veinte días hábiles a efectos de resolver la solicitud presentada;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de información formulada por la señora Lorena de León.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República